

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/12/2007/1510/VIII
Asunto: Ejecución de dictámenes

Mtro. Edmundo Sánchez Medina
Rector del Sistema de Universidad Virtual
Universidad de Guadalajara
Presente

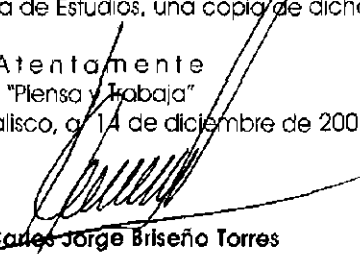
De conformidad a lo previsto en los artículos 35º, último párrafo y 42º, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, los siguientes dictámenes emitidos por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, a saber:

Concurso de Oposición Abierto del Sistema de Universidad Virtual, 2007:

1. Dictamen número VIII/2007/266 por el que se Ratifica el dictamen de Ganador a nombre del C. PACHECO CORTES, CARLOS MANUEL, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de la Administración General, para ocupar de manera temporal la plaza SUV-01a, de Técnico Académico Asociado "B", de 40 horas, adscrita al Instituto de Gestión del Conocimiento y el Aprendizaje en Ambientes Virtuales, del Sistema de Universidad Virtual, lo anterior de conformidad a lo resuelto en los Considerandos del presente dictamen.
2. Dictamen número VIII/2007/267 por el que se ratifica el dictamen de No Participante, a nombre del C. TORRES NABEL, LUIS CÉSAR, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de la Administración General, para ocupar de manera temporal, la plaza SUV-01a, de Técnico Académico Asociado "B", de 40 horas, adscrita al Instituto de Gestión del Conocimiento y el Aprendizaje en Ambientes Virtuales, del Sistema de Universidad Virtual, de conformidad a lo resuelto en los Considerandos del presente dictamen.

Asimismo, solicitamos notificar a los interesados la resolución respectiva, en la que firme de recibido y se anote la fecha en que se realicen dichos trámites, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado, remítase a la Secretaría General de esta Casa de Estudios, una copia de dichas notificaciones.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, a 14 de diciembre de 2007


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

C.c.p. Coordinación General de Recursos Humanos.
C.c.p. Coordinación para el Ingreso, Promoción y Seguimiento del Personal Académico.
c.c.p. Minutario
JAP/RJA/H/beg.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. VIII/2007/267

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por el C. TORRES NABEL, LUIS CÉSAR en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de la Administración General, de acuerdo con el Concurso de Oposición Abierto, para ocupar de manera temporal las plazas vacantes, según convocatoria de fecha 12 de marzo de 2007.

RESULTANDOS

1. Con fecha 12 de marzo de 2007, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó convocatoria del Concurso de Oposición Abierto, para ocupar de manera temporal plazas vacantes, entre ellas la plaza SUV-01c, de Técnico Académico Asociado "B", de 40 horas, adscrita al Instituto de Gestión del Conocimiento y el Aprendizaje en Ambientes Virtuales, del Sistema de Universidad Virtual.
2. El C. TORRES NABEL, LUIS CÉSAR el día 23 de marzo de 2007, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Dirección Administrativa, para participar en el Concurso de Oposición Abierto para ocupar de manera temporal la plaza SUV-01c, de Técnico Académico Asociado "B", de 40 horas, adscrita al Instituto de Gestión del Conocimiento y el Aprendizaje en Ambientes Virtuales, del Sistema de Universidad Virtual.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción de la Administración General, acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente de méritos, que el aspirante fuera dictaminado No Participante.
4. Con fecha 14 de mayo de 2007, al C. TORRES NABEL, LUIS CÉSAR, le fue notificada la resolución como No Participante para ocupar de manera temporal, la plaza SUV-01c, de Técnico Académico Asociado "B", de 40 horas, adscrita al Instituto de Gestión del Conocimiento y el Aprendizaje en Ambientes Virtuales, del Sistema de Universidad Virtual.
5. En tiempo y forma, el C. TORRES NABEL, LUIS CÉSAR, interpuso recurso de revisión -impugnando la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de la Administración General.
6. A raíz de ello, fueron turnados a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, los expedientes de los CC. TORRES NABEL, LUIS CÉSAR dictaminado No Participante y PACHECO CORTES, CARLOS MANUEL dictaminado ganador, por lo que, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, se llevó a cabo la celebración de las audiencias correspondientes, el estudio de los agravios presentados por el recurrente y el análisis de los expedientes de méritos, así como de las pruebas aplicadas durante el proceso, por lo que esta Comisión establece los siguientes:

Página 1 de 4



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. VIII/2007/267

CONSIDERANDOS

- I. El C. TORRES NABEL, LUIS CÉSAR en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del día 6 de septiembre de 2007, en la cual manifiesta que ratifica en todas y en cada una de sus partes el escrito que presentó y considera que hay una serie de anomalías, específico al ganador de una de las plazas, no nos dicen el criterio del por qué no nos aprueba, en una nos aprueban y en otra nos reprueban, digo son criterios menores; en el caso de unos de los ganadores le toman como maestría el 80% de la misma, siendo que se debe considerar el 100% de acuerdo del RIPPAA, Reglamento de Ingreso, Promoción del Personal Académico, según el dictamen. Aunado a ello, ratifica su escrito de agravios donde señala, la inexistencia de los criterios y argumentos en el dictamen de resolución para la invalidación en la prueba 3 del concurso.
- II. Que al C. PACHECO CORTES, CARLOS MANUEL ganador, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del 6 de septiembre de 2007, se le informó de que el C. TORRES NABEL, LUIS CÉSAR interpuso Recurso de Revisión impugnando la resolución de la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de la Administración General, motivo por el cual obtiene la calidad de tercero perjudicado, quien haciendo uso de la voz a fin de que en ese momento argumente lo que a su favor considere procedente: quien señala que cumplió con lo que se requería como requisitos para participar en el concurso, uno de los requisitos era la licenciatura y de preferencia la maestría, en este momento recién concluí la maestría, estoy con lo del seminario de tesis para concluir el programa. En cuanto a las pruebas de aptitud, considero que cumplí con los requisitos, el puntaje obtenido refleja lo que su servidor obtuvo, con respecto a la impugnación que se interpuso, pienso que ésta persona no se apegó a las reglas generales de los exámenes, ya que lo detectaron copiando a uno de los concursantes y se le anuló la prueba, que es todo lo que tiene que manifestar.

[Handwritten signature]

III. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de recurso del recurrente, desahogado las audiencias correspondientes, valorado los razonamientos expuestos, analizado y ponderado los expedientes de los participantes, resuelve ratificar el dictamen de No Participante, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico de la Administración General, toda vez que el recurrente no se apegó a los lineamientos que establece la Convocatoria del Concurso de Oposición Abierto, en el sentido de que no aprobó las pruebas 1 y 3 que le fueron invalidadas; lo anterior, conforme al Artículo 20 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, que señala: "además de cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, los concursantes deberán sustentar y aprobar al menos tres de las siguientes pruebas, afines a la categoría y función a desempeñar, mismas que serán determinadas por la Comisión Dictaminadora respectiva", lo anterior como se desprende en el cuadro comparativo que a continuación se detalla:

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Ma. Guadalupe El



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
 Núm. VIII/2007/267

Pruebas	Pacheco Cortés Carlos Manuel	Torres Nabel Luis César
1. Elaboración de un Plan de Trabajo describiendo las actividades a realizar por el aspirante de acuerdo con el perfil requerido por el SUV. (20%)	15 de 20	10 de 20
2. Entrega de un mínimo de 3 y un máximo de 5 productos de apoyo a la Educación Virtual. (20%)	20 de 20	15 de 20
3. Elaboración y colocación de dos plataformas de una unidad de aprendizaje para educación virtual, basada en competencias y proyectos. (40%)	Trabajo original, presentado en CD de un "Programa del curso", copia de seguridad p21-2007 00328-1421.zip en mis documentos.	El diseño presentado en las dos plataformas, corresponde a un curso ya diseñado: "Diseño Instruccional para docentes del sistema de educación media virtual". (INVALIDADA)
4. Interrogatorio sobre el conocimiento del modelo educativo por competencias en ambientes virtuales. (20%)	10 de 20	20 de 20

[Handwritten signature]

IV Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38°, 39°, 40° y 41° resuelve con los siguientes:

[Handwritten signature]
 Ma. Mercedes R.R.

RESOLUTIVOS

ÚNICO: Se ratifica el dictamen de No Participante, a nombre del C. TORRES NABEL, LUIS CÉSAR, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de la Administración General, para ocupar de manera temporal, la plaza SUV-01c, de Técnico Académico Asociado "B", de 40 horas, adscrita al Instituto de Gestión del Conocimiento y el Aprendizaje en Ambientes Virtuales, del Sistema de Universidad Virtual, de conformidad a lo resuelto en los Considerandos del presente dictamen.

En su oportunidad, ejecútense en los términos del último párrafo del Artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

[Handwritten mark]



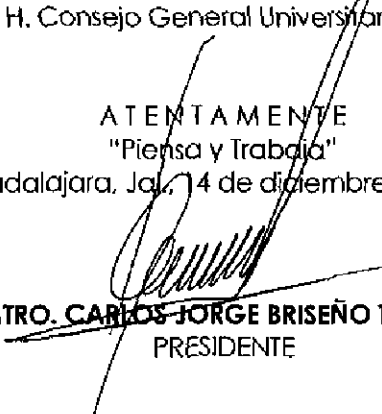
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. VIII/2007/267

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 14 de diciembre del 2007


MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
PRESIDENTE


DR. VÍCTOR GONZÁLEZ ALVAREZ


MTRA. PATRICIA MARIA ETIENNE LOUBET


DRA. PATRICIA LORELEI MENDOZA ROAF


DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA


LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO